



# EL VAPOR.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

BANDA ORIENTAL.

Montevideo 5 de junio de 1834.

En el número precedente anunciámos ya que la Asamblea general, en reunion de ambas Cámaras sancionó ayer el proyecto de ley sobre el establecimiento de una Caja de Amortizacion, como lo habia acordado la H. Cámara de Senadores, y suprimiendo la cláusula de sin perjuicio de la liquidacion, calificacion y oportuna aprobacion del Cuerpo Legislativo, que se leian en el proyecto remitido á aquella por la H. Cámara de Representantes. No dudamos que la plena confianza que la Asamblea general ha manifestado tener en las personas que se hallan al frente de los negocios públicos, contribuirá poderosamente en que se consigan los útiles resultados que el Gobierno se ha propuesto obtener por medio de la Caja de Amortizacion.

El Sr. D. Francisco Antonio Vidal, Presidente de la H. Cámara de Representantes, pidió en la Sesion de anoche que subiese á presidir el Vice-Presidente Sr. Chucarro, para hacer la mocion que copiamos, y que habiendo sido fuertemente apoyada pasó á una comision compuesta de los señores Sagra, Pinilla, Bustamante Masini, y Susbiela.

Discurso con que el señor Vidal fundó su mocion.

Voy á hacer una mocion, que no dudo merezca un apoyo general, ó á lo menos el de la mayor parte de los miembros de esta Cámara; pues se dirige á que la República cumpla, como hacen los demas pueblos, deberes muy sagrados recompensando á sus fieles servidores. Ante todo diré que no me nieve á hacerla la amistad que me dispensa el Esmo. Sr. Presidente, ni el deseo de granjearme favores que de él espere. No me induce á ello el temor; porque para mí, ni él es poderoso, ni yo soy débil. Como ciudadano respeto las leyes, y como magistrado está obligado á protegerme en el goce de los derechos que aquellas me aseguran. No tengo mas objeto que promover que el Cuerpo legislativo haga lo que exige la conveniencia, lo que reclama la política. El ha dado el sosiego á la patria, librándola del cúmulo de males que la amagaban, y sacándola de las críticas circunstancias en que últimamente se ha visto; ha sacrificado su reposo y su tranquilidad á la del Estado; en fin no creo necesario repetir lo que es notorio á todos; esto es, que los eminentes servicios prestados por él al país, tanto cuando no era mas que una provincia, como después de haber sido elevado al rango de Estado independiente no pueden desconocerse. Podrá quizá debilitarse su recuerdo en una época remota, mas se olvidarán en la presente, supuesto que han escitado la gratitud general.

Es pues llegado el caso de que el Estado ó la Asamblea general á nombre de la Nacion, haga al Esmo. Sr. D. Fructuoso Rivera, una demostracion de gratitud y reconocimiento. Me es sensible el verme precisado á hacer una indicacion que tiene por objeto aumentar algun tanto la inmensa carga que pesa sobre el Estado en circunstancias en que la única ventaja que disfrutamos, es la paz, pues tenemos una gran deuda cuyo pago solo podrá conseguirse superando muchas dificultades. A pesar de esto, creo que no debemos privarnos de manifestar los sentimientos que nos animan.

Hago pues mocion para que se nombre una Comision que proponga á la Cámara una demostracion de gratitud, con que la Asamblea general recozca los eminentes servicios del Esmo. señor Presidente de la República D. Fructuoso Rivera, en una cantidad que será pagadera por las cajas del Estado segun lo permitan las circunstancias.

(El Estenógrafo.)

INGLATERRA.

Londres 11 de octubre.

La autopsia del cuerpo de D. Pedro desmiente todos los rumores que han corrido acerca del pretendido envenenamiento de aquel príncipe. (Estandarte.)

D. Pedro ha legado al duque Leuchtemberg la espada que ceñia en el sitio de Oporto. Le será entregada en cuanto llegue á Lisboa. (Id.)

En virtud de los acontecimientos de Portugal, el barco de vapor Royal-Tar, que se aguardaba en Portsmouth con el señor de Mendizábal, ha sido destinado á Amberes para conducir desde allí á Portugal al duque de Leuchtemberg. (True-Sun.)

Con fecha 28 de setiembre escriben de Berlin lo que sigue: «Ayer S. A. R. el príncipe Augusto tuvo la desgracia de caer del caballo, facturándose de sus resultas el tobillo del pie izquierdo y las costillas del propio lado. Los facultativos salen no obstante garantes de un perfecto restablecimiento, como el curso de la enfermedad no sea turbado por algun imprevisto accidente.

El Rey de Cerdeña ha destinado un socorro de 800.000 rs. á las victimas de las últimas inundaciones del Piamonte.

La Emperatriz de Rusia, llegada á Berlin el 27 de setiembre, asistió el dia siguiente á una representacion de Roberto el diablo.

FRANCIA.

Paris 13 de octubre.

La manía del suicidio, que desgraciadamente ha cundido entre todas las clases de la sociedad, fue solamente infamado por el Primer Cónsul de la república francesa en la siguiente orden del dia que nos ha conservado la historia contemporánea:

ORDEN DEL DIA. Saint Cloud 22 floreal año 10 de la República.

«El granadero Groblin se ha suicidado por razones de amorios. Por lo demás, era buen soldado. Este es ya el segundo caso que de un mes á esta parte ha sucedido en el cuerpo.

«El Primer Cónsul manda se haga entender en la orden del dia de la guardia:

«Que un soldado debe saber vencer el dolor y la melancolía de las pasiones:

«Que tanto valor muestra el que sufre con constancia las penas del alma, como el que se mantiene firme resistiendo la metralla de una bateria:

«Abandonarse al dolor sin resistirle, matarse para sustraerse al mismo, es abandonar el campo antes de haber vencido.»—Firmado, Bonaparte.—Registrado, Besieres. (Constitucional.)

Acábase de descubrir una nueva fuente mineral en el departamento de los Bajos Pirineos. A una legua de Saint-Palais, y junto al camino de Bidache, encontrarán los enfermos un manantial sulfuroso que les proporciona nuevos medios de curacion. (Id.)

Por orden de Leopoldo II, gran duque de Toscana, vase á levantar en Florencia una estatua de mármol de Galileo, fisico ilustre, que tuvo que espiar en las mazmorras de la inquisicion el visible crimen de haber adoptado el sistema copernicano. La ejecucion del monumento está encargada al joven escultor Aristodemio Castelli: los artistas que han visto el modelo lo elogian en gran manera. (Id.)

Hase publicado oficialmente en Berlin el tratado de cesion del principado de Lichtemberg entre el rey de Prusia y el duque de

Sajonia-Gotha. En el preámbulo hacen los plenipotenciarios referencia al acta del Congreso de Viena, que autoriza al duque de sajonia-Gotha para completar aquella cesion.

El rey de Prusia asigna en cambio al duque de Sajonia-Gotha una renta anual de 80.000 rixdalers, en clase de indemnizacion; obligándose además á poner á S. A. R. en estado de adquirir una propiedad inmoble, ya mediante la adquisicion de bienes y posesiones, ya por una traslacion de dominios prusianos.

El contingente federal del principado de Lichtemberg será incorporado al contingente suministrado por la Prusia á la confederacion germánica. Las ratificaciones del tratado se verificaron el 22 de setiembre, y el rey de Prusia tomó posesion inmediatamente. (Id.)

Es sabido que de algun tiempo á esta parte se han puesto en circulacion por Inglaterra titulos de las rentas de España falsificados. Asegúrase ahora que habiendo la policia seguido las vueltas y revueltas que han dado tales titulos, se ha remontado á su origen, y descubierto que han sido fabricados y emitidos con el objeto de hacer dinero para sostener la expedicion de D. Carlos. (Temps.)

PORTUGAL.

Lisboa 3 de octubre.

Discurso pronunciado por el marqués de Saldaña como orador de la diputacion de la Cámara de los señores diputados de la Nacion portuguesa, encargada de dar el pésame á S. M. F.—Encargado en este momento de ser el órgano de la diputacion que la Cámara de los diputados ha nombrado para venir en su nombre á dar á V. M. el pésame por la pérdida que han sufrido V. M., la Nacion portuguesa, la Europa y la América con la muerte del augusto Padre de V. M.: tengo la honra de anunciar á V. M. que la Cámara de los diputados, así como no cedia á nadie en la consideracion respeto y veneracion que consagraba á las virtudes del héroe que á costa de su propia vida afirmó el trono de V. M. y las libertades pátrias, así tampoco cede á nadie en el dolor, en la afliccion profunda que experimenta por pérdida tan cruel. Esta pérdida terrible para la Europa será necesariamente funesta para el Brasil, y la Nacion portuguesa será tal vez la que menos debe temer sus consecuencias, porque conocedora de las virtudes con que el Cielo adornó el alma de V. M. tiene la dulce conviccion de que V. M. F. hará suventura siguiendo los pasos y consejos del príncipe liberal, del guerrero invicto, del hombre justo cuya falta lamentamos. (M. de las Cortes.)

ESPAÑA.

Madrid 15 de octubre.

S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Al señor Secretario del Despacho de la Guerra se dijo lo siguiente: Habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de las repetidas exposiciones dirigidas á este ministerio de mi cargo por el comisario general de cruzada, colector general de Espolios y comision apostólica del subsidio Eclesiástico, acerca de las exacciones informales que por los gefes militares se hacen de los fondos de estos ramos, aun sin estar existentes, cobrando tambien luego de los contribuyentes las cantidades que recaudadas como corresponde debieran servir para reintegrar los préstamos ó anticipaciones, se ha dignado mandar S. M., teniendo en consideracion lo espuesto por el director general del Real tesoro, que recomiende á V. E., como lo ejecuto, la necesidad de cortar en lo posible unos hechos que trastortan el orden de cuenta y razon, y privan al Real tesoro de los fondos con que cuenta para atender opor-







DEL VAPOR,

DEL MARTES 21 DE OCTUBRE DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la Sesión del día 9 de octubre.

Mas: el Gobierno, al mismo tiempo que apoya la sustancia de la peticion... y la pone, como digo, en práctica diariamente, se opone al modo con que está concebida.

Hay todavia mas: esto de demarcar la mitad ó tercera parte de los empleos en militares parece restringir las facultades del Gobierno, que en algunas circunstancias creará convenientemente estender á mas de la mitad los destinos que dé á militares, y en otras no.

Asi que, por todo lo espuesto, el Gobierno aprueba desde luego la esencia de la peticion: pero desearia que se modificase en su redaccion, dejandola reducida á que se escitase al Gobierno para que tomando medidas mas ó menos latas sobre los militares, los atiende y los prefiera en igualdad de casos á cualesquiera otros individuos.

El Sr. Morales: No es el interés que me inspira siempre una clase á que he tenido el honor de pertenecer el que me hace tomar la palabra; sino el deber que me impone el lugar que ocupo aqui.

cion al Gobierno actual; pero hace muchos años que se han dado órdenes sobre el particular, y pocas veces se han cumplido.

Por lo tanto, yo creo debe aprobarse la peticion, y solo desearia que los señores peticionarios, para darla mas mérito, fijasen un número de años de servicio segun las clases.

El señor Secretario del Despacho de Hacienda: Deseo aclarar un hecho. Dice el señor Procurador que acaba de hablar: nada importa fijar sean empleados civiles la mitad ó tercera parte del ejército, pues será mas ó menos aquella segun lo mas ó menos numeroso de este.

El señor Presidente invitó al señor Secretario de Hacienda á que entendiese la peticion en la nueva forma que en su discurso manifestó se le podia dar.

El señor marqués de Torremejía: Aunque lo espuesto por el señor Secretario de Hacienda hace casi inútil la discusion ulterior, apoyare la peticion en el concepto de que es oportuna y justa.

Nadie ignora que los retiros militares apenas ofrecen una subsistencia mezquina al fin de una carrera sembrada de peligros, y en que no solo la vida, sino aun el honor se pierde con tanta facilidad.

En cuanto á que se fije la proporcion de mitad ó tercera parte de empleos vacantes, no creo conviene coartar las facultades del Gobierno, tanto mas, cuanto este no cesa de ocuparse en el objeto de la peticion.

Creo tambien que debe fijarse de un modo esplicito y terminante, y por una ley, el punto de que se trata, para que no quede al arbitrio y al acaso la recompensa de un individuo que lleve muchos años de servicios, y que haya perdido en ellos lo mejor de su vida.

Por todo lo espuesto creo que la peticion debé adoptarse, quitando todo lo que pueda coartar al Gobierno en la aplicacion de la ley; y me parece que fijándose la base con meditacion, se puede lograr una medida conforme, y que concilie la justicia con la economía y la política.

Otro señor Procurador apoyó la peticion, manifestando que era muy conforme á la economía y á la recompensa debida á los servicios de los militares. No pudo oírsele bien; y solo se comprendió que miraba esta medida como un estímulo para los mismos militares.

El señor Serrano (don Francisco) dijo que aun cuando estaba persuadido de las buenas intenciones del actual Ministerio, creia debe tomarse en consideracion la peticion presentada al Estamento, porque nadie aseguraria á este que otro Ministerio no fuese de distinto modo de pensar; y aun tenia entendido que entre los Ministros actuales habia alguno que se opusiera á este proyecto.

El señor Secretario del Despacho de Estado contestó que entre los Ministros no habia ninguno que difiriera del dictámen de sus compañeros: que en las discusiones del Consejo de Ministros podia haber oposiciones mas ó menos varias sobre distintos objetos; pero que en el resultado de las discusiones convenian todos sus individuos, y que cuando un ministro decia una cosa, debia entenderse que hablaba en nombre del Gobierno.

Concluyó manifestando que lejos de haber desatendido el Ministerio la benemérita clase militar, la habia mirado por el contrario con cierta predileccion, sin faltar por eso á las reglas de la equidad; en prueba de lo cual manifestó que entre las personas nombradas por S. M. para componer el ilustre Estamento de Próceres, casi una tercera parte eran militares; que en el Consejo Real de España é Indias, además de los correspondientes á la seccion de Guerra, habia en las demas secciones muchos militares, que constituian casi la cuarta parte de dicho Consejo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó la peticion nuevamente redactada por el señor Secretario del Despacho de Hacienda en estos términos:

En vista de todo, los Procuradores á Cortes creen, pues, que deberia destinarse para los cabos, sargentos y oficiales del ejército una parte mas ó menos fija de los empleos civiles, rentas y demas.

El señor marqués de Someruelos espuso que donde se decia ejército, se podria añadir ejército de mar y tierra.

El señor Secretario del Despacho de Hacienda contestó no habia dificultad en admitir la adiccion que se proponia.

El señor Carrillo de Albornoz fue de parecer que se espresase tambien en la peticion la clase de soldados.

El señor Secretario del Despacho de Hacienda contestó que tampoco habia dificultad en ello; en prueba de lo cual diariamente se estaban proveyendo ciertas plazas de rentas en los soldados retirados.

Se redactó nuevamente la peticion en los términos siguientes:

En vista de todo, creen pues los Procuradores á Cortes que deberian destinarse para los soldados, cabos, sargentos, oficiales y gefes del ejército y marina una parte mas ó menos fija de los empleos civiles, de la administracion de rentas y demas carreras del Estado.

Quedó aprobada la peticion en dichos términos.

Se leyó una nueva, dirigida á que S. M. se digne mandar que el Gobierno presente un proyecto de ley sobre organizacion de ayuntamientos. Igualmente se leyeron los dictámenes de las tres comisiones del Interior, Código de procedimientos, y Código penal, por las cuales con arreglo al Reglamento habia pasado dicha peticion, y que estaban conformes en que esta podia sin inconveniente discutirse en público.

Concluida la lectura, el señor Secretario del Despacho de Estado espuso que lejos de oponerse el Gobierno á esta peticion, habia por su parte trabajado largo tiempo sobre tan interesante y complicada materia; y que por resultado de sus trabajos tenia ya concluido un proyecto de ley, que el señor Secretario del Interior presentaria muy en breve al Estamento.

El señor Presidente preguntó si en vista de lo manifestado por el señor Secretario de Estado los señores peticionarios insistian en que la peticion signiera su curso, ó si por el contrario la retiraban; y después de unas ligeras observaciones hechas por los señores Palarea, Chacon, y Gonzalez (don Antonio), se decidió se suspendiera el dar curso á la antecedente peticion hasta que el Gobierno presentara su proyecto de ley para comparar uno con otro, y en su consecuencia dictar la decision mas conforme.

El Sr. Presidente: En virtud de la decision que el Estamento tomó ayer en uno de los asuntos mas áridos que pueden ocurrir, y resul...





